

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN)

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante **Adenda N° 1**) que celebran de una parte el **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**, con Registro Único de Contribuyente N° 20133840533, con domicilio legal en la Calle La Prosa N° 104, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidenta del Consejo Directivo, la señora Hania Pérez de Cuéllar Lubienka, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09817192, designada mediante Resolución Suprema N° 080-2020-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de agosto de 2020; a la que en adelante se denominará **INDECOPI**; y, de la otra parte, la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20131057823, con domicilio legal en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por su Superintendente, señor Armando Miguel Subauste Bracesco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10315608, designado mediante Resolución Suprema N° 016-2017-VIVIENDA del 22 de noviembre de 2017, a la que en adelante se denominará **SBN**, en los términos y condiciones siguientes:

Toda referencia al **INDECOPI** y a la **SBN** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 18 de julio de 2018, **LAS PARTES**, suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional (en adelante **EL CONVENIO**), con el objetivo de implementar mecanismos de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos de ambas partes, específicamente, promover el uso y difusión de la firma digital.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA N° 1

Por la presente adenda, **LAS PARTES** acuerdan incorporar el literal e) al numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, así como los literales h) e i) al numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del mismo. En consecuencia, la Cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera:

"CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS INDIVIDUALES:

4.1 **EL INDECOPI**, se compromete a:

- Ceder a la SBN los derechos del uso del software denominado "IndecopiSign – Módulo de Firma Digital", el cual ha sido acreditado con Resolución N° 014-2013/CNB y con Partida Registral N° 01186-2012, a la SBN para la integración con sus sistemas de uso interno.**
- Entregar a la SBN el (los) ejecutable (s) y manuales de la última versión del software de firma digital.**

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por ROJAS
ALCOCER Jose Luis FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2021 14:36:54 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por VIENRICH
ENRIQUEZ Fausto Alfonso Marín
FAU 20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2021 13:53:08 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por FARJE
PALMA Della Aida FAU
20133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 18:22:42 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por PATIÑO
CUADROS Laura Magdalena FAU
20133840533 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2020 10:10:26 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por GUZMAN
ALGUERO Jorge Antonio FAU
1133840533 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.12.2020 11:58:36 -05:00

 Firma Digital
Indecopi

Firmado digitalmente por CABELL
LECCA Rosa Nelly FAU 20133840533
soft
Motivo: Soy el autor del do



Firmado digitalmente por
LOPEZ ENDO Jairo Eduardo FAU
20131057823 hard
Fecha: 17/12/2020 10:38:31-0500

/isado por GG - SBN



Firmado digitalmente por
CAMPOS OBREGON Angel Benigno FAU
20131057823 hard
Fecha: 17/12/2020 10:02:05-0500

/isado por OAJ - SBN



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MENDOZA Victor Hugo
FAU 20131057823 hard
Fecha: 17/12/2020 10:11:53-0500

/isado por DGPE - SBN



Firmado digitalmente por
MAS CARLOS Jairo Fabiandro FAU
20131057823 hard
Fecha: 17/12/2020 10:28:44-0500

/isado por DNR - SBN



Firmado digitalmente por
RONDON CHAVEZ Jorge Luis FAU
06157584 hard
Fecha: 17/12/2020 10:33:48-0500

/isado por TI - SBN



Firmado digitalmente por
LLAMOLA CABANELAS Paul Alex FAU
20131057823 hard
Fecha: 17/12/2020 10:35:22-0500

/isado por OPP - SBN

- a. *Brindar capacitación a los funcionarios de la SBN sobre el uso del software de firma digital.*
- b. *Brindar capacitación relacionada con la eliminación de barreras burocráticas.*
- c. *Ceder los programas fuentes y toda la documentación técnica elaborada durante el desarrollo del software firma digital, con el propósito que la SBN desarrolle nuevas funcionalidades y, de esta manera, cubra las necesidades propias y personalizaciones acordadas a los documentos que sean materia de suscripción.*

4.2 LA SBN, se compromete a:

- a. *Comunicar al INDECOPI las integraciones que realiza la SBN con el software de firma digital.*
- b. *Mantener actualizado en las integraciones la última versión del software de firma proporcionado por INDECOPI.*
- c. *No efectuar el uso indebido, manipulación y/o intervención de las fuentes del software.*
- d. *Aplicar al software, medidas de custodia y protección correspondientes.*
- e. *No entregar o transferir el software, de manera gratuita u onerosa a terceros.*
- f. *Brindar capacitación por parte de la SBN al personal del INDECOPI, en los temas que son de su competencia.*
- g. *Realizar saneamiento de locales de INDECOPI.*
- h. *Entregar y/o ceder al INDECOPI toda la información técnica generada, una vez que culmine con el desarrollo y certificación respectiva de la nueva versión del software de firma digital.*
- i. *Ceder al INDECOPI los derechos de uso de las modificaciones realizadas en el software denominado "IndecopiSign - Módulo de Firma Digital", para la integración con sus sistemas de uso interno.*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que las demás cláusulas del **CONVENIO** suscrito con fecha 18 de julio de 2018, que no hayan sido expresamente modificadas por la presente **Adenda N° 1**, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todo lo estipulado en la presente **Adenda N° 1**, la suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2020.



Firmado digitalmente por
SUBAUSTE BRACESCO Armandos Miguel
FAU 20131057823 soft
Fecha: 17/12/2020 10:37:50-0500

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales



Firmado digitalmente por PEREZ DE
CUELLAR LUBIENSKA Hania FAU
20133840533 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2021 12:49:00 -05 00

HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Presidenta del Consejo Directivo
Indecopi